



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1° : El Departamento de Accion Social tendra a su cargo la implemen-
----- tación de un plan de ventas de materiales de construccion a bajo
costo a familias indigentes, para la ampliacion y /o refaccion de sus viviendas
precarias.-

Artículo 2° : El Departamento de Accion Social verificará en cada solicitud las
----- condiciones de indigencia y según las necesidades procederá a ven-
der a bajo costo los materiales necesarios, al precio que se determine y que podrá
ser abonado en cuotas mensuales sin interes alguno.-

Artículo 3° : El Departamento de Accion Social supervisará e inspeccionará el
----- cumplimiento del destino de los materiales por los adquirentes .-

Artículo 4° : La financiación para la compra de los materiales provendrá de la
----- cuenta de Jurisdiccion 2 Departamento Ejecutivo Finalidad 1 - Adm-
nistración General Item I Servicios Municipales 2.6.2.2 - Préstamos para constru-
ccion de vivienda.-

Artículo 5° : Prevéanse los cálculos de recursos de los próximos ejercicios en
----- cuenta de Préstamos para construcción de viviendas a los cuales
se destinará los cobros que se efectúen por venta de los materiales a los adqui-
rentes.-

Artículo 6° : Facúltase al Departamento Ejecutivo para dictar las normas comple-
----- mentarias que considere necesarias respecto de la presente Ordenan-
za para su aplicación, y celebración de los contratos de venta con los adquiren-
tes.-

Artículo 7° : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COI
(B) EL DIA 22 de Febrero de 1985.-

Jose Abel Batafarano
Vice Presidente 1°